



# GESTION DOCUMENTAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

---



**C.P. PADRE CLARET Nº 17**

**AÑO: 2022**

- **Centro de trabajo:** PADRE CLARET Nº 17
- **Actividad:** Comunidad de propietarios

- **C.I.F.:** H79859575
- **Código postal y población:** 28002 MADRID - MADRID

**ELABORADO POR: GLOBAL P.R.L.**

## Contenido de este documento

DISEÑO DE GESTIÓN .....	4
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA .....	5
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN LA EMPRESA .....	6
APARTADOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL .....	7
ACTIVIDADES A REALIZAR POR GLOBAL PRL, S.L. .....	9
CONTROL DE VISITAS .....	11
ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES .....	14
<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	14
<i>IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</i> .....	15
<i>RIESGOS IDENTIFICADOS</i> .....	18
OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....	22
CAE EN UNA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS .....	22
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN UNA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS .....	23
ESPACIOS CONFINADOS - INFORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO .....	27
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....	29
<i>OBJETO</i> .....	29
<i>CONTENIDO</i> .....	29
<i>RESPONSABILIDADES</i> .....	29
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LEGIONELLA EN INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO .....	30
<i>RESPONSABILIDADES DEL TITULAR</i> .....	30
<i>DISEÑO DE LAS INSTALACIONES</i> .....	30
<i>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO</i> .....	31
PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES DE INSTALACIONES .....	37
PROTOCOLO COVID-19 PARA EMPRESAS DE SERVICIOS .....	46

## DISEÑO DE GESTIÓN

La empresa ha decidido contratar a GLOBAL PRL para el asesoramiento en la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa.

A continuación, se describen las actividades que el empresario debe directamente desarrollar para cumplir con sus obligaciones, teniendo en cuenta las actividades concertadas con el Servicio de Prevención Ajeno, en adelante SPA, y la necesaria complementariedad de ambas actuaciones (empresario/ GLOBAL PRL).

Conforme al concierto de asesoramiento, corresponde a GLOBAL PRL:

- Documento de Análisis de riesgos y sus revisiones periódicas.
- La elaboración de unas Medidas de Emergencia.

Por su parte, corresponde al empresario-propietario (Comunidad de Propietarios):

- Realizar la coordinación de Actividades Empresariales con las empresas que acceden a sus instalaciones para realizar su actividad habitual, según el R.D. 171/2004, de 30 de enero de Coordinación de Actividades Empresariales, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

## IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

En este apartado se recogen los datos de ámbito general sobre la empresa. La empresa es la responsable del centro de trabajo.

**Razón Social:** C.P. PADRE CLARET Nº 17

**Actividad Productiva:** Comunidad de propietarios

**Número de trabajadores:** 0

**Número de centros de trabajo:** 1

**Descripción de los puestos de trabajo y tareas:** Para las distintas tareas que se pueden realizar en la empresa, esta tiene contratadas empresas externas para realizarlas.

**Descripción del centro de trabajo:**

El centro de trabajo consiste en un edificio de planta baja, dos plantas sótano y catorce plantas situadas sobre rasante destinadas a viviendas. Para el acceso a las distintas plantas existe una escalera, un ascensor y un montacargas con el cuarto de maquinaria en la azotea.

La finca dispone de:

- Cuartos de contadores de luz en planta sótano y en planta 10.
- Grupo de presión de agua en planta sótano.
- Un patio.
- Jardín.
- Varios pasillos de trasteros en plantas sótano.
- Un puesto de conserjería cerrado en el portal.
- Cubierta transitable.

## DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN LA EMPRESA

Proporcionados por	Equipos	Productos Químicos
<b>Comunidad de propietarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escalera manual</li></ul>	Se desconoce

## APARTADOS PARA LA GESTION DOCUMENTAL

La documentación, se archivará y guardará en los correspondientes Apartados establecidos a continuación y estará a disposición del técnico asignado por GLOBAL PRL.

<b>ANEXOS</b>	<b>CONTENIDO</b>
I	Asesoramiento en Prevención de Riesgos Laborales
II	Control Visitas
III	Análisis de Riesgos Laborales (Centro de trabajo)
IV	Medidas Emergencia
V	Coordinación Actividades Empresariales
VI	Procedimientos
VII	Instalaciones
VIII	Otros documentos

## **ANEXO I - ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Se establecerá un documento donde se recojan las actuaciones a realizar por GLOBAL PRL, S.L. para las funciones de asesoramiento, así como las condiciones económicas de dichas acciones.

Datos de contacto de la empresa:

- **Empresa:** C.P. PADRE CLARET Nº 17
- **Centro de Trabajo:** PADRE CLARET Nº 17
- **Persona de Contacto:** Personal asignado por la empresa

## ACTIVIDADES A REALIZAR POR GLOBAL PRL, S.L.

ACTIVIDADES A REALIZAR
Firma de documento de Asesoramiento de Prevención Riesgos Laborales
Entrega de Relación de actividades a realizar.
Visita al centro de trabajo para la toma de datos para realizar el Documento de Análisis de Riesgos, Planificación de Emergencias.
Entrega de la Gestión Documental.
Entrega del Documento de Análisis de Riesgos Laborales.
Entrega de Normas Básicas de Emergencias y Evacuación.

## **ANEXO II - CONTROL DE VISITAS**

## CONTROL DE VISITAS

Se establece un documento para el registro de control de visitas. Dicho documento será cumplimentado por el Técnico que realice la visita y comprenderá los trabajos realizados durante la misma.



**GLOBAL PRL**

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	
<b>Técnico</b>	<b>Fecha</b>
<b>ACTUACIONES REALIZADAS</b>	<b>Análisis de Riesgos del centro de Trabajo</b>
<b>Medidas de Emergencia</b>	
<b>Otros</b>	

<b>Nombre y Firma Técnico:</b>	<b>Nombre y Firma con quien se realiza la visita al centro:</b>
--------------------------------	---

## **ANEXO III - ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES**

## ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES

### INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge el Análisis de Riesgos realizado para la C.P. PADRE CLARET Nº 17 ubicada en PADRE CLARET Nº 17.

La metodología utilizada para la clasificación y valoración de los riesgos es la desarrollada por el INSST.

En este documento, se identifican y se informa de los riesgos derivados del centro de trabajo perteneciente a la empresa.

Las instalaciones han sido verificadas durante la visita efectuada el día 05-10-2022.

No es objeto de este informe cualquier área no visitada por los Técnicos de Global PRL.

## IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPO DE PELIGRO	DEFINICIÓN
Caída de personas a distinto nivel	Acción de una persona al perder el equilibrio, salvando una diferencia de altura entre dos puntos, considerando el punto de partida el plano horizontal de referencia donde se encuentra el individuo.
Caída de personas al mismo nivel	Acción de una persona al perder el equilibrio, sin existir diferencia de altura entre dos puntos, cuando el individuo da con su cuerpo en el plano de referencia donde se encuentra situado.
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Suceso por el que a causa de una condición o circunstancia física no correcta, un todo o parte de una cosa pierde su posición vertical, cayendo en forma de hundimiento, desmoronamiento, etc...
Caída de objetos en manipulación	Es aquella circunstancia, improvista y no deseada, que se origina al caer un objeto durante la acción de su manipulación, ya sea manual o mecánica.
Caída de objetos desprendidos	Suceso por el que, a causa de una condición o circunstancia física no correcta, la parte o partes de un todo (trozos de un material, partes de una carga, instalaciones, etc...) se desunen, cayendo.
Pisadas sobre objetos	Es aquella acción de poner el pie encima de algún elemento considerado como situación anormal, dentro de un proceso laboral.
Choques contra objetos inmóviles	Encuentro violento, de una persona o de una parte de su cuerpo, con uno o varios objetos colocados de forma fija o invariable, o bien, en situación de reposo.
Choques contra objetos móviles	Encuentro violento, de una persona o de una parte de su cuerpo, con uno o varios objetos que se encuentran en movimiento.
Golpes / cortes por objetos o herramientas	Acción que le sucede a un trabajador al tener un encuentro repentino y violento con un material inanimado o con el utensilio con el que trabaja.
Proyección de fragmentos o partículas	Riesgo que aparece en la realización de diversos trabajos en los que, durante la operación, partículas o fragmentos del material que se trabaja, incandescentes o no, resultan proyectados, con mayor o menos fuerza, y dirección variable.
Atrapamiento por/entre objetos	Acción o efecto que se produce cuando una persona, o parte de su cuerpo, es aprisionada o enganchada por o entre objetos.
Atrapamiento por vuelto de máquinas/vehículos	Acción o efecto que se origina cuando un vehículo o máquina vuelca, de modo que cae sobre una persona, aprisionandola contra otros objetos, que bien pudieran ser móviles o inmóviles.
Sobreesfuerzos	Es un esfuerzo superior al normal, y por tanto, que puede ocasionar serias lesiones, realizado al manipular una carga, manualmente, de peso excesivo o, siendo de peso adecuado, se manipula de forma incorrecta.
Exposición a Temperatura Ambiental Extrema	Consiste en estar sometido a temperaturas, tanto máximas como mínimas, que pueden provocar estrés térmico, entendiendo como tal la situación de un individuo vivo, o de alguno de sus órganos, que por efecto de la temperatura se pone en riesgo próximo a enfermar.

<b>TIPO DE PELIGRO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Contactos Térmicos	Consiste en el roce, fricción o golpe de todo o parte de una persona, con cualquier objeto que se halle a elevada o baja temperatura.
Contactos Eléctricos Directos	Es todo contacto de una persona efectuado directamente con partes activas en tensión.
Contactos Eléctricos Indirectos	Es todo contacto de personas con masas puestas accidentalmente bajo tensión.
Exposición a Sustancias Nocivas o Tóxicas	Posibilidad de lesiones o afecciones producidas por la inhalación, ingestión o contacto, de sustancias o elementos perjudiciales para la salud.
Contactos con sustancias causticas y/o corrosivas	Posibilidad de lesiones producidas por contacto con sustancias agresivas motivadas por la presencia de éstas en el entorno de trabajo.
Exposición a radiaciones	Posibilidad de lesiones o afecciones en la piel, ojos, etc..., por exposición a la acción de las radiaciones
Explosiones	Una explosión es una expansión violenta y rápida, que puede tener su origen en distintas formas de transformación (física y química) de energía mecánica, acompañada de una dispersión de su energía potencial y, generalmente, seguida de una onda.
Incendio. Factores de Inicio	Conjunto de condiciones, que ponen en contacto los materiales combustibles con las fuentes de ignición, comenzando así la formación de un incendio.
Incendio. Propagación	Conjunto de condiciones que favorecen el aumento de tamaño del fuego y su cambio a incendio, con la consiguiente invasión de todo lo que pueda abarcar.
Incendio. Evacuación	Es el conjunto de medidas que dificultan la salida ordenada de todo el personal de la empresa y su concentración en un punto predeterminado considerado como seguro.
Incendio. Medios de Lucha	Son aquellos medios con los que es posible atacar el fuego, hasta llegar a su completa extinción o a la llegada de ayudas exteriores.
Accidentes causados por seres vivos	Son los accidentes producidos a las personas por la acción de otras personas o por animales.
Atropello o golpes con vehículos	Son aquellos producidos por vehículos en movimiento, empleados en las distintas fases de los procesos realizados por la empresa, dentro del horario laboral.

TIPO DE PELIGRO	DEFINICIÓN
Exposición a contaminantes químicos. Vapores orgánicos	Es la exposición a sustancias que, siendo sólidas o líquidas en condiciones normales de presión y temperatura, en el momento de aumentar una de estas variables, forman verdaderas disoluciones en la atmósfera. Los vapores por lo tanto, proceden de líquidos más o menos volátiles o sólidos sublimales. A temperatura ambiente la mayoría de ellos son disolventes líquidos pudiendo éstos clasificarse a su vez, en disolventes orgánicos o disolventes acuosos.
Exposición a contaminantes químicos. Gases	Es la exposición a sustancias que se presentan como gases a temperatura y presión ambiental.
Exposición a contaminantes químicos. Aerosoles y materia particulada.	Es la exposición a sustancias que se presentan como una dispersión de partículas sólidas o líquidas, de tamaño inferior a 100 micras, en medio gaseoso.
Exposición a contaminantes químicos. Metales	Es la exposición a metales cuando se presentan como una suspensión de partículas sólidas.
Exposición a contaminantes biológicos	Acción de estar en contacto y, en consecuencia, poder respirar aire o ingerir alimentos que estén contaminados con microorganismos patógenos para el hombre, pudiendo causar daños para la salud. Deben contemplarse aquellos que pueden incorporarse al organismo a través de contacto dérmico, cortes y/o pinchazos producidos durante el trabajo.
Pantallas de Visualización de Datos	El puesto de trabajo constituido por un equipo con pantalla de visualización de datos provisto, en su caso, de teclado o dispositivo de interconexión persona-máquina, de accesorios ofimáticos y de un asiento y mesa o superficie de trabajo, así como el entorno laboral inmediato.
Carga Física. Posición	Es el resultado del conjunto de requerimientos físicos, a los que se ve sometido el trabajador, a lo largo de la jornada de trabajo, cuando se ve obligado a adoptar una postura singular o a realizar un esfuerzo muscular en posición inadecuada y/o a mantenerlo durante un período de tiempo excesivo.
Carga Física. Desplazamiento	Condición que afecta físicamente al organismo, y que es producida por los esfuerzos musculares dinámicos que el trabajador realiza, debido a las exigencias de movimientos o tránsitos sin carga, durante la jornada de trabajo.
Carga Física. Esfuerzo	Es el resultado del conjunto de requerimientos físicos a los que se ve sometido el trabajador a lo largo de la jornada de trabajo, cuando se ve obligado a ejercer un esfuerzo muscular dinámico o esfuerzo muscular estático excesivo, unidos en la mayoría de los casos a posturas forzadas, frecuencia elevada de movimientos, etc.
Carga Física. Manejo de Cargas	Es aquella situación de merma física, producida por un sistema de esfuerzos musculares dinámicos / estáticos, ejercidos por la alimentación y/o la evacuación de las piezas del lugar de almacenamiento al plano de trabajo, o viceversa, o para su transporte.
Carga Mental.	La percepción de una serie de informaciones a las que el trabajador debe dar respuesta para la realización de su trabajo.
Insatisfacción	Resultado del contenido inherente al trabajo que se realiza, y las repercusiones que puede tener sobre la salud y la vida personal de los trabajadores.
Otros	Otros riesgos identificados y no contemplados anteriormente.



**GLOBAL PRL**

## **RIESGOS IDENTIFICADOS**

**Ver Anexo III en documento 106 ARLT adjunto**

Informe elaborado para Global PRL con los datos facilitados por la empresa después de visitar las instalaciones mostradas.

Este informe se refiere a condiciones observadas el día de la vista y serán válidas siempre que no se modifiquen o cambien las condiciones de trabajo. Cualquier modificación de dichas condiciones, obligan a su revisión.

Este informe se actualizará una vez al año y siempre que se produzcan daños para la salud que hagan necesario su modificación.

Transcurridos 30 días desde su recepción, si no se manifiesta de forma fehaciente nada respecto a los mismos, se consideran correctos y aceptados por el cliente en todos sus términos.

La empresa titular del centro de trabajo será la responsable de que las instalaciones cumplan lo establecido en la legislación vigente.

El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

Informe elaborado por Global PRL.



Bea Vicente

Fecha de última impresión: 28-10-2022

## **ANEXO IV - MEDIDAS DE EMERGENCIA**

## **ANEXO V - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

## OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Coordinación de Actividades Empresariales, en adelante CAE, tiene como objetivos principales:

- Aplicación de los principios de la actividad preventiva por las empresas concurrentes.
- Aplicación de correctos métodos de trabajo por las empresas concurrentes.
- Control de interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en especial las que generen riesgos graves o muy graves, o las que generen incompatibilidades.
- Adecuación entre los riesgos del centro de trabajo y las medidas preventivas aplicadas.

## CAE EN UNA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Una Comunidad de Propietarios puede adquirir la condición de “empresario titular del centro de trabajo” cuando existan trabajadores que deban permanecer o deban acceder por razón de su trabajo a cualquier área, edificada o no, dentro de la comunidad. Cuando, además exista concurrencia de empresas o trabajadores autónomos en el mismo centro, se crea el deber de cooperación inherente a todos los empresarios concurrentes.

La Comunidad de Propietarios, como empresario titular, deberá informar sobre los riesgos propios del centro de trabajo, dar las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes y medidas a aplicar en situaciones de emergencia a todas las empresas concurrentes, siempre antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en los riesgos existentes y se realizará preferentemente por escrito.

## OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN UNA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

A efectos de la normativa vigente en materia de prevención y del RD 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la Comunidad de Propietarios, cuando se realicen obras de mejoras funcionales (ascensores, aislamiento, etc.) u obras requeridas por las Inspecciones Técnicas de Edificios o ITE (cimentación, estructura, fachadas, etc.), se convierte en promotor y deberá tomar las acciones preventivas mínimas.

Las obligaciones como promotor se distinguen si tienen obra con proyecto o sin proyecto:

	<b>Qué es y qué necesita</b>	<b>Obligaciones del promotor</b>
Obra <b>sin</b> proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ejecutan sin proyecto previo.</li> <li>• Se deberá tener en cuenta las evaluaciones de riesgos de las contratas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombrar un coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, cuando en las obras intervenga más de una empresa, una empresa y trabajadores autónomos o varios trabajadores autónomos.</li> <li>• Adoptar medidas para garantizar la información e instrucciones a las empresas/autónomos.</li> </ul>
Obra <b>con</b> proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un proyecto exigible.</li> <li>• Es necesario un estudio de seguridad y salud, así como un plan de seguridad y salud que complemente el estudio de seguridad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombrar un coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, cuando en las obras intervenga más de una empresa, una empresa y trabajadores autónomos o varios trabajadores autónomos.</li> <li>• Elaboración de estudio de seguridad y salud en base al proyecto.</li> </ul>

Cuando una Comunidad de Propietarios contrata con varios autónomos la ejecución de una obra en zonas comunes, se considera **promotor** y **contratista**, debiendo cumplir con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que establece la norma para ambos agentes.

En caso de no cumplimiento de la normativa, se establecen como infracciones:

• **Infracciones graves**

- No designar coordinadores.
- Incumplir la obligación de elaborar el estudio de seguridad y salud.
- No adoptar medidas necesarias que garanticen las medidas de protección, prevención y emergencia.
- No cumplir los coordinadores en materia de seguridad y salud sus obligaciones.

• **Infracciones muy graves**

- No adoptar el promotor o titular del centro de trabajo las medidas que garanticen la información e instrucciones a empresas y/o trabajadores autónomos, riesgos, medidas de protección, prevención y emergencia en actividades peligrosas o con riesgos especiales.

Las empresas contratadas por la Comunidad de Propietarios para ejecutar las obras se denominan **contratistas**, y sus obligaciones son:

<b>Obligaciones</b>	
Contratista	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tener un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo evaluación de riesgos y organización preventiva.</li><li>• Elaboración e implantación y cumplimiento del plan de seguridad y salud de la obra.</li><li>• Cumplimentar la Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo, según RD 337/2010, Orden TIN1071/2010, y Orden 2674/2010 de Centros de Trabajo de la Comunidad de Madrid.</li><li>• Cumplir las obligaciones del RD 1627/97.</li><li>• Nombrar un recurso preventivo, según LPRL y RD 604/2006.</li><li>• Estar inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas (REA) según RD 1109/2007.</li><li>• Obtener y habilitar el Libro de Subcontratación, según RD 1109/2007.</li></ul>

Con respecto a la documentación mínima exigible como promotor a los contratistas, la Comunidad de Propietarios deberá exigir en todo caso:

- Inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.
- Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo (Modelo Orden 2674/2010).
- Plan de Seguridad y Salud, y aprobación del coordinador en materia de seguridad y salud.
- Nombramiento de recurso preventivo.
- Para subcontratas, libro de subcontratación, nivel de subcontratación y formación a trabajadores.
- Seguro de Responsabilidad Civil (SRC).

En la gestión de la obra, donde habrá que aplicar las medidas preventivas más significativas en la realización de trabajos son:

<b>Condiciones Iniciales</b>	<b>Inicio de la obra</b>	• Accesibilidad
		• Elementos a conservar
		• Planificación
	<b>Edificios colindantes</b>	• Cuando las obras puedan afectar o alterar las condiciones de los edificios colindante (hundimientos, daños estructurales, caída de objetos, humedades, etc.)
<b>Elementos Auxiliares</b>	<b>Entorno de los edificios</b>	• Infraestructuras debilitadas
		• Edificios cuando siguen los habitantes del mismo
<b>Intervenciones</b>	<b>Trabajadores</b>	• Seguridad integral y salud de los propios trabajadores
	<b>Maquinaria</b>	• Maquinillo o elevador
		• Cualquier otra maquinaria
	<b>Medios auxiliares</b>	• Escaleras
		• Andamios
		• Otros medios
	<b>Evacuación de escombros</b>	• Método de conductos o trompas de bajada
	<b>Pocería</b>	• Entornos de difícil acceso, ambientes nocivos, etc.
	<b>Cubiertas</b>	• Cubiertas planas
		• Cubiertas inclinadas
	<b>Particiones y muros interiores</b>	• Dependerá del tipo de material de la construcción
	<b>Trabajos verticales</b>	• En fachadas y patios interiores

## **ANEXO VI - PROCEDIMIENTOS**

## **ESPACIOS CONFINADOS - INFORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**

El centro de trabajo tiene las siguientes instalaciones a las que habría que aplicar los procedimientos de espacios confinados:

Grupo de presión
Pocería y fosas sépticas



### **Recomendaciones generales**

A continuación, se exponen una serie de recomendaciones generales a tener en cuenta para la mejora de las condiciones de trabajo en espacios confinados y para el acceso previo a estos:

Siempre que sea posible, trabajar fuera de la estancia o durante períodos cortos de tiempo.

El espacio confinado deberá disponer de señalización visible en entrada que informe del tipo de agentes químicos que pudiéramos encontrar, si existe riesgo biológico, si es una atmósfera explosiva y otras consideraciones importantes tales como tipo de EPI que fuera necesario utilizar.

Se deberá verificar previamente al acceso del lugar en cuestión, que se dispone de permiso escrito para entrada a espacios confinados.

Antes de entrar a trabajar en espacios confinados potencialmente peligrosos, se debe investigar y medir el tipo de cantidad de gases potencialmente peligrosos, temperatura del recinto, inexistencia de sustancias inflamables, tóxicas o corrosivas.

Se debe disponer de un procedimiento escrito del proceso de trabajo claramente definido.

Se deberán realizar controles de la ventilación, tanto antes de entrar a la zona como durante el trabajo. Por lo que se mantendrá una ventilación adecuada utilizando sistemas de ventilación forzada si fuera necesario. Nunca se ventilará la zona con oxígeno.

Se retirarán productos químicos peligrosos, dejando abierta la entrada hasta conseguir una ventilación suficiente o forzar la salida de gases antes de entrar a la estancia.

Se deben evitar riesgos que puedan venir de zonas o sistemas adyacentes, cerrando válvulas, parando equipos, cortando el fluido eléctrico.

Se deberán utilizar detectores específicos de gases o productos químicos y medidores de concentración de oxígeno.

En zonas clasificadas como atmósferas explosivas, se utilizarán equipos y herramientas que no produzcan chispas y en caso de necesitar iluminación auxiliar, esta deberá ser antideflagrante, con protecciones contra la humedad, empuñadura de seguridad y alimentada con tensión de seguridad.

Es muy importante elegir el equipo de protección más adecuado a las condiciones que nos vayamos a encontrar (ropa de trabajo, calzado, equipos respiratorios aislantes, autónomos o semiautónomos...).

Se deberá de contar con la vigilancia y comunicación permanente exterior y prever las medidas y equipos de protección en caso de una emergencia.

Antes de entrar a lugar confinado, comprobar que no hay materiales adheridos en paredes y techos que puedan desprenderse y sepultarte. No acceder hasta que estos se hayan retirado.

## PROCEDIMIENTOS APLICABLES

### COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

#### OBJETO

El presente procedimiento pretende adecuar a la implantación de un sistema para cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 sobre la coordinación de actividades empresariales.

Este procedimiento establece las disposiciones de prevención y control de los riesgos laborales aplicables tanto para la actuación de empresas exteriores dedicadas a la prestación de un servicio determinado en las instalaciones del centro, como para la actuación de la empresa en las instalaciones de otra entidad.

#### CONTENIDO

En todos los supuestos en que en el centro de trabajo desarrollen actividades varios trabajadores de empresas diferentes, las empresas tienen el deber de cooperar. Esto implica:

- Informarse recíprocamente antes del inicio de las actividades.
- Hacerlo en el mismo centro de trabajo.
- Sobre los riesgos específicos de tales actividades que puedan afectar a los trabajadores de las demás empresas.

#### RESPONSABILIDADES

El deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos y a la empresa principal.

En caso de producirse un accidente grave, se procederá tal y como está previsto en el plan de actuaciones en caso de emergencia.

El empresario deberá designar trabajador encargado de la realización de la coordinación de actividades empresariales.

El empresario será el encargado de nombrar recursos preventivos en caso de ser necesario o por mandato normativo.

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LEGIONELLA EN INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO

### RESPONSABILIDADES DEL TITULAR

Para prevenir la legionella, el titular, conforme al RD 865/2003 está obligado a:

**MANTENER** la instalación en condiciones estructurales y funcionales correctas.

**LLEVAR A CABO** programas de mantenimiento higiénico-sanitario que incluirán:

- Plano detallado de la instalación.
- Diagnóstico de situación de la instalación que contendrá la evaluación del riesgo.
- Programa de tratamiento del agua.
- Programa de limpieza y desinfección.
- Programa de controles analíticos del agua (microbiológicos y físico-químicos).
- Registro de las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitarias:
  - Tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos, dosis, etc.
  - Otras operaciones de mantenimiento, incidencias y medidas adoptadas.
  - Resultado de los análisis del agua.
- Evaluación del programa de mantenimiento higiénico-sanitario.

**(Todas las actividades incluirán la firma de quién las realiza y la fecha de realización.)**

En caso del que el titular no cuente con personal cualificado para el mantenimiento de las instalaciones, deberá contratar una empresa de tratamiento contra la Legionella inscrita en el **Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB)**.

### DISEÑO DE LAS INSTALACIONES

- La instalación interior de agua de consumo humano deberá garantizar la total estanqueidad y la correcta circulación del agua, evitando su estancamiento, así como disponer de suficientes puntos de purga para vaciar completamente la instalación, que estarán dimensionados para permitir la eliminación completa de sedimentos.
- Deberá disponer en el agua de aporte de sistemas de filtración según la norma UNE-EN 13443-1, equipo de acondicionamiento del agua en el interior de los edificios -filtros mecánicos- parte 1: partículas de dimensiones comprendidas entre 80 mm y 150 mm, requisitos de funcionamiento, seguridad y ensayo.
- Deberán facilitar la accesibilidad a los equipos para su inspección, limpieza, desinfección y toma de muestras.
- Se deberán utilizar materiales resistentes a la desinfección por altas concentraciones de cloro o cualquier otro desinfectante o por elevada temperatura, evitando aquello que favorezcan el crecimiento microbiano y la formación de biocapa en el interior de las tuberías.
- Se deberá mantener la temperatura del agua en el circuito de agua fría lo más baja posible y que esta sea inferior a los 20°C, para lo cual las tuberías deberán estar lo suficientemente alejadas del agua caliente o en su defecto debidamente aisladas.
- Si la instalación de agua fría de consumo dispone de depósitos, estos deberán estar tapados con una cubierta impermeable que ajuste perfectamente y que permita el acceso al interior. Si estuvieran al aire libre, estos deberán estar térmicamente aislados. Si se utiliza cloro como desinfectante, se añadirá a este, si fuera necesario, mediante dosificadores automáticos.
- Se asegurará, en toda el agua almacenada en los acumuladores de agua caliente inmediatamente anteriores al consumo, una temperatura homogénea y evitar el enfriamiento de zonas interiores que propicien la formación y proliferación bacteriana.
- Se deberá disponer de válvulas de retención como protección contra la contaminación del agua potable en las instalaciones de aguas y requisitos generales de los dispositivos para evitar la contaminación por reflujo,

que eviten retornos de agua por perdida de presión o disminución del caudal del suministro y en especial, cuando sea necesario para evitar mezclas de aguas de distintos circuitos, calidades o usos.

- Se deberá mantener la temperatura del agua, en el circuito de agua caliente, por encima de 50°C en el punto más alejado del circuito o en la tubería de retorno al acumulador. La instalación permitirá que el agua alcance los 70°C.

Cuando se utilice un sistema de aprovechamiento térmico en que se disponga de un acumulador que contenga agua que va a ser consumida y no se asegure una temperatura de 60°C de manera continua, esta se deberá garantizar posteriormente en otro acumulador final antes de la distribución para el consumo.

## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Los programas de mantenimiento incluirán al menos las siguientes medidas:

- Esquema de funcionamiento hidráulico y la revisión de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento.
- Se aplicarán programas de mantenimiento que incluirán como mínimo la limpieza y si procede la desinfección de la instalación.
- Las tareas realizadas se deberán incluir en registro de mantenimiento.
- La periodicidad de la limpieza de estas instalaciones será, de al menos, una vez al año, excepto:
- En sistemas de aguas contra incendio que se deberán realizar al mismo tiempo que la prueba hidráulica.
- Si en el sistema de agua de consumo se detectara un brote de legionella.

---

### 1. REVISIÓN

- La revisión comprobará el correcto funcionamiento de la instalación y el buen estado de conservación y limpieza.
- La revisión del estado general de la instalación se realizará una vez al año y se reparará o sustituirá los elementos defectuosos.
- Se procederá a la limpieza de la instalación cuando se detecten suciedad, incrustaciones o sedimentos.
- El agua de la instalación interior de consumo humano deberá cumplir en todo momento con los parámetros establecidos en la legislación de aguas para el consumo humano (RD 140/2003)

### 2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- La desinfección no será efectiva si no va acompañada de limpieza exhaustiva.
- Las instalaciones de agua fría de consumo humano y de agua caliente sanitaria se limpiarán y desinfectarán como mínimo, una vez al año y además en las siguientes circunstancias:
  - Cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez.
  - Tras una parada superior a 1 mes.
  - Tras una reparación o modificación estructural.
  - Cuando una revisión general así lo aconseje.
  - Cuando lo determine la autoridad sanitaria.

- Para la realización de la limpieza y desinfección se utilizarán sistemas de tratamiento y productos aptos para el agua de consumo humano.

#### 1. Agua Caliente Sanitaria

- Procedimiento para desinfección química con cloro:
  - Cloración del agua del sistema (20-30mg/l de cloro residual libre), a una temperatura no superior a 30°C y un PH entre 7-8, haciendo llegar a todos los puntos terminales de la red 1-2mg/l y mantener durante 3-2 horas respectivamente. Como alternativa, se puede utilizar 4-5 mg/l en el depósito durante 12 h.
  - Neutralizar la cantidad de cloro residual libre y vaciar (ej. Con tiosulfato sódico).

- Limpiar a fondo las paredes de los depósitos, eliminando incrustaciones y realizando las reparaciones necesarias y aclarando con agua limpia.

- Volver a llenar con agua y restablecer las condiciones de uso normales. Si es necesaria la recloración, esta se realizará mediante dosificadores automáticos.

- Procedimiento para desinfección térmica:

- Vaciar sistema y si fuera necesario, limpiar a fondo las paredes de los depósitos acumuladores, realizar las reparaciones necesarias y aclarar con agua limpia.

- Llenar el depósito acumulador y elevar la temperatura del agua hasta los 70°C y mantener al menos 2h. Posteriormente abrir por sectores todos los grifos y duchas, durante 5 minutos, de forma secuencial. Confirmar la temperatura para que en todos los puntos terminales de la red se alcance una temperatura de 60°C.

- Vaciar el depósito acumulador y volver a llenarlo para su funcionamiento habitual.

## 2. Agua fría de consumo

- Procedimiento para desinfección química con cloro en los depósitos, será el mismo descrito para el sistema de agua caliente sanitaria. Finalmente se procederá a la normalización de las condiciones de calidad del agua, llenando nuevamente la instalación y si se utiliza cloro como desinfectante, se añadirá en concentraciones de cloro residual libres de 0.2-1 mg/l.
- Si fuera necesaria la recloración, esta se realizará por medio de un dosificador automático.

## 3. Elementos desmontables

- Se limpiarán a fondo con los medios adecuados que permita la eliminación de incrustaciones y adherencias y se sumergirán en una solución que contenga 20mg/l de cloro residual libre durante 30 minutos. Se aclarará posteriormente con abundante agua fría. Si el material no es resistente al cloro, se desinfectará con otro tipo de desinfectante.
- Los elementos difíciles de desmontar o de sumergir, se cubrirán con un paño limpio impregnado con la misma solución durante el mismo tiempo.

## 3. LIMPIEZA Y DESINFECCION EN CASO DE BROTE DE LEGIONELOSIS

En caso de brote de legionelosis se realizará una desinfección de choque en toda la red, incluyendo los sistemas de distribución de agua caliente sanitaria.

- Procedimiento en caso de desinfección con cloro:

- Clorar con 15 mg/l de cloro residual libre, manteniendo el agua por debajo de los 30°C y un PH entre 7-8 y mantener durante 4h. Alternativamente se pueden utilizar cantidades de cloro residual libre de 20-30 mg/l durante 3-2 h respectivamente.
- Neutralizar, vaciar y limpiar a fondo los depósitos, reparar las partes dañadas, aclarar y llenar con agua limpia.
- Volver a clorar con 4-5 mg/l de cloro libre residual y mantener durante 12 h. Esta cloración se debe distribuir de mantera ordenada desde el principio hasta el final de la red. Se abrirá por sectores todos los grifos y duchas durante 5 minutos y de forma secuencial comprobar en los puntos terminales de la red que el cloro libre residual es de 1-2 mg/l.

La limpieza y desinfección de todas las partes desmontables y difíciles de desmontar se realizará como establece el apartado anterior c).

Es necesario renovar todos los elementos de la red en los que se observen anomalías, en especial los que estén afectados por la corrosión o la incrustación.

- Procedimiento por desinfección térmica:

- Vaciar sistema y si fuera necesario, limpiar a fondo las paredes de los depósitos acumuladores, realizar las reparaciones necesarias y aclarar con agua limpia.

- Llenar el depósito acumulador y elevar la temperatura del agua hasta los 70°C y mantener al menos 4h. Posteriormente abrir por sectores todos los grifos y duchas, durante 10 minutos, de forma

secuencial. Confirmar la temperatura para que en todos los puntos terminales de la red se alcance una temperatura de 60ºC.

- Independientemente del procedimiento de desinfección, se debe proceder al tratamiento continuado del agua durante 3 meses de forma que en los puntos terminales de la red:
  - Se detecte 1-2 mg/l de cloro residual libre para el agua fría de consumo humano.
  - La temperatura de servicio en dichos puntos para el agua caliente se sitúe entre 55-60ºC.

Estas actividades quedarán reflejadas en el libro de mantenimiento.

Posteriormente se continuará con las medidas de mantenimiento habituales.

(Anexo 3 del RD 865/2003, del 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.)

## Procedimiento de trabajo en Depósitos de Agua de Consumo y Aljibes

- Cualquier empresa que entre a dichas estancia deberá disponer de permiso de acceso por parte de la Empresa y estas deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB).
- Los trabajadores que realicen las tareas de mantenimiento y reparación deberán de ser personal debidamente cualificado y con la formación establecida.
- Antes de acceder a las instalaciones para el mantenimiento o reparación de estas, se deberá realizar previamente una desinfección y limpieza adecuada de todo el circuito y vaciado de este.
- Se deberá realizar la desinfección y limpieza de los tanques al menos una vez al año.
- En tanques o aljibes cerrados se utilizará otro tipo de desinfectante que no sea el cloro para evitar concentraciones tóxicas de este.
- Dependiendo de las dimensiones del tanque o aljibe y la ventilación de este, se valorará la necesidad de utilizar equipo autónomo o semiautónomo de respiración o cualquier otro EPI.
- En caso de reparaciones o de mantenimientos en que se utilicen equipos de trabajo (taladros, radiales, soldadura...), herramientas o productos químicos (pinturas, disolventes...) se deberá informar a la Empresa y presentar un procedimiento de trabajo detallado y esta dará al a empresa un permiso de trabajo para el tiempo que dure ese trabajo con esos equipos y productos.
- Para trabajos con equipos de trabajo, herramientas y productos químicos, se deberá de instalar un sistema de ventilación forzada adecuado a las características de la zona, para evitar mezclas de gases que puedan generar atmósferas tóxicas, explosivas o inflamables.
- Se deberá realizar las actividades de mantenimiento y reparación con los EPI's adecuados (guantes y gafas de protección, mascarillas filtrantes adecuadas para riesgo biológico, etc.)
- Esquema de funcionamiento hidráulico y la revisión de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento.
- Se aplicarán programas de mantenimiento que incluirán como mínimo la limpieza y si procede la desinfección de la instalación.
- Las tareas realizadas se deberán incluir en registro de mantenimiento.
- La periodicidad de la limpieza de estas instalaciones será, de al menos, una vez al año, excepto
  - En sistemas de aguas contra incendio que se deberán realizar al mismo tiempo que la prueba hidráulica.
  - Si en el sistema de agua de consumo se detectara un brote de legionella.

## Procedimiento de trabajo en Pocería y Fosas Sépticas

- Cualquier empresa que entre a dicha estancia deberá disponer de permiso de acceso por parte de la Empresa.
- El personal que acceda a dichas instalaciones deberá disponer de formación adecuada para el trabajo en dichas estancias, los riesgos que conllevan y las medidas de prevención que se deben tomar.
- Para la apertura de estas fosas, se evitará tener cerca focos de calor debido a que pueden existir gases inflamables como el metano (CH4) y el ácido sulfídrico (H2S) generado por la degradación bacteriana de materia orgánica. Si fuera necesaria iluminación auxiliar, esta será antideflagrante.
- Se deberán realizar mediciones previas de concentraciones de gases (oxígeno, metano, ácido sulfídrico...) y luego mientras se esté trabajando.
- Antes de cualquier tarea en dichas zonas, se deberá vaciar su contenido mediante bombeo, de tal manera que queden vacías de líquidos y lodos.
- Se recomienda un limpiado y vaciado de dichas zonas con una periodicidad de entre 1 a 5 años máximo.
- El personal que acceda deberá disponer de equipos autónomos o semiautónomos de respiración, en función de las características de las zonas.
- En caso de reparaciones o de mantenimientos en las que se tengan que utilizar equipos de trabajo (taladros, radiales, soldadura...), herramientas o productos químicos (pinturas, disolventes, gases para oxicorte...) se deberá informar a la Empresa y presentar un procedimiento de trabajo detallado y esta tendrá que dar a las empresas un permiso de trabajo para el tiempo que dure ese trabajo con esos equipos y productos.
- Para trabajos con equipos de trabajo, herramientas y productos químicos, se deberá de instalar un sistema de ventilación forzada adecuado a las características de la zona, para evitar mezclas de gases que puedan generar atmósferas tóxicas, explosivas o inflamables.
- Se deberá de contar con la vigilancia y comunicación permanente exterior y prever las medidas y equipos de protección en caso de una emergencia por parte de las empresas.
- Se deberá realizar coordinación de actividades empresariales con las empresas externas que accedan a esta estancia.

## **ANEXO VII - INSTALACIONES**

## PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES DE INSTALACIONES

El centro de trabajo dispone de las siguientes instalaciones que requieren mantenimiento e inspecciones:

Iluminación de emergencias
Señalización de evacuación
Extintores de incendios
BIE's
Detectores de incendios
Ascensores y montacargas
Instalación eléctrica



## **REVISIONES PERIÓDICAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA (UNE EN-50172 y 50473)**

### **REVISIÓN MENSUAL**

- Comprobar el correcto funcionamiento de la fuente lumínica de cada equipo de emergencia.
- Alimentar en modo de emergencia cada luminaria y cada señal de salida iluminada internamente desde sus propias baterías mediante la simulación de un fallo en la alimentación al alumbrado normal durante el tiempo suficiente para la seguridad que cada lámpara se ilumina.

### **REVISIÓN ANUAL**

Se deberá comprobar que la autonomía del equipo es la correcta mediante:

1. Revisión de ensayos mensuales durante toda la autonomía asignada al equipo.
2. La alimentación del alumbrado normal debe restablecerse y se comprobará que todos los indicadores o dispositivos indican que la alimentación normal ha sido restablecida.
3. La fecha del ensayo y su resultado deberán anotarse en el libro de registro del sistema.

### **REVISIÓN ANUAL (instalaciones con TELEMANDO)**

En instalaciones con Telemando se recomienda, al menos 1 vez al año, comprobar que las emergencias pasan a estado de reposo:

- Con el Telemando conectado y el bloque en estado de emergencia, accionar el interruptor del mismo hacia la posición de APAGADO durante al menos 3 segundos.
- Observar si las luminarias pasan del estado de Emergencia al estado de Reposo (apagadas).
- Sustituir las que no funcionen correctamente.

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE (RD 513/2017)**

**REVISIÓN ANUAL**

- Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.
- Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.)

**VIDA ÚTIL**

- La vida útil de las señales fotoluminiscentes será la que establezca el fabricante de las mismas. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de **10 años**.
- Una vez pasada la vida útil, se sustituirán por personal especializado del fabricante o de una empresa mantenedora, salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, teniendo en cuenta la fecha de fabricación y su ubicación, realizada conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 % de los que dicte la norma UNE 23035-4, en cada momento.
- La vida útil de la señal fotoluminiscente se contará a partir de la fecha de fabricación de la misma.
- Las mediciones que permiten prolongar esta vida útil se repetirán cada 5 años.

**REVISIONES PERIÓDICAS DE LOS EXTINTORES DE INCENDIO (RD 513/2017)****REVISIÓN TRIMESTRAL**

- Verificar que cada extintor está en el lugar que tiene asignado.
- Verificar que el extintor sea el adecuado al riesgo a proteger.
- Verificar que los extintores no tienen obstruido el acceso, son visibles o están señalizados y con las instrucciones de manejo situadas en la parte delantera.
- Verificar que tengan las instrucciones de manejo claramente legibles.
- Verificar que no presenten muestras aparentes de daños.
- Verificar que, en los extintores con indicador de presión, éste se encuentra en la zona de operación.
- Verificar visualmente, el estado externo de las partes mecánicas (boquillas, válvula, manguera, etc.).
- Verificar que no estén rotos o falten los precintos o los tapones indicadores de uso.
- Verificar que no han sido descargados total o parcialmente,

**REVISIÓN ANUAL**

- Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120.
- En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.

**REVISIÓN QUINQUENAL**

- Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre,
- A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.

**REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS BIE's REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (RD 513/2017)**

**REVISIÓN TRIMESTRAL**

- Comprobación de la señalización de las BIEs

**REVISIÓN ANUAL**

- Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3.
- La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.

**REVISIÓN QUINQUENAL**

- Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.

**REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS Y ALARMA (RD 513/2017)****REVISIÓN DIARIA**

- Puesta en acción del equipo de control y señalización con todos sus dispositivos.
- Comprobación de los pilotos de los detectores y de la señalización acústica.

**REVISIÓN TRIMESTRAL**

- Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.
- Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de los componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.
- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles y otros elementos defectuosos.
- Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.)
- Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.
- Revisión de sistemas de baterías.
- Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.
- Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.
- Comprobación del funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.
- Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía.
- Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.

**REVISIÓN SEMESTRAL**

- Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores.
- Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior)

**REVISIÓN ANUAL**

- Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.
- Verificación y actualización de la versión de "software" de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Comprobar todas las maniobras existentes: avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.
- Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN-23007-14
- Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.
- Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
- Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.
- Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.
- La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.
- Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.

<b>REVISIONES E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE ASCENSORES R.D. 88/2013 - ITC-MIE-AEM 01</b>
<b>REVISIONES</b>
Realizadas por empresa conservadora (personal autorizado), dichas revisiones deberán estar debidamente documentadas. Plazos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ascensores en viviendas unifamiliares y ascensores con velocidad no superior a 0,15 m/s: cada cuatro meses, A estos efectos, se entiende por vivienda unifamiliar la situada en parcela independiente que sirve de residencia habitual, permanente o temporal, para una sola familia.</li><li>• Ascensores instalados en edificios comunitarios de uso residencial de hasta seis paradas y ascensores instalados en edificios de uso público de hasta cuatro paradas, que tengan una antigüedad inferior a veinte años: cada seis semanas.</li><li>• Los demás ascensores: cada mes.</li></ul>
<b>INSPECCIONES CADA DOS AÑOS</b>
Realizadas por un «Organismo de Control Autorizado»: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ascensores de edificios industriales.</li><li>• Ascensores de pública concurrencia.</li></ul>
<b>INSPECCIONES CADA CUATRO AÑOS</b>
Realizadas por un «Organismo de Control Autorizado»: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ascensores en edificios de viviendas de más de 4 plantas o con más de 20 viviendas.</li></ul>
<b>INSPECCIONES CADA SEIS AÑOS</b>
Realizadas por un «Organismo de Control Autorizado»: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ascensores en resto de edificios.</li></ul>
<b>OTRAS INSPECCIONES</b>
Deberán inspeccionarse los ascensores tras un accidente con daños a las personas o los bienes y, cuando así lo determine el órgano competente de la Comunidad Autónoma en uso de sus atribuciones legales.
<b>MANTENIMIENTO</b>
Es obligatorio tener suscrito un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores autorizada.



<b>REVISIONES E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION REBT (RD 842/2002)</b>
<b>REVISIÓN ANUAL</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Realizadas por instalador autorizado en baja tensión:</li><li>Toma de tierra (en la época en la que el terreno esté más seco, realizada por personal técnicamente competente. Se repararán con carácter urgente los defectos encontrados). (ITC-BT-18)</li><li>Instalaciones en quirófanos y salas de intervención. (ITC-BT-38)</li></ul>
<b>REVISIONES E INSPECCIONES CADA CINCO AÑOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Realizadas por instalador autorizado en baja tensión: (ITC-BT-18)</li><li>Tomas de tierra: En terrenos no favorables para conservación de los electrodos, estos y los conductores de enlace entre ellos hasta el punto de tierra, se pondrán al descubierto para su examen.</li><li>Realizadas por un «Organismo de Control Autorizado»: (ITC-BT-05)</li><li>Instalaciones industriales que precisen proyecto (según ITC-BT-04, punto 3) con una potencia instalada superior a 100kW</li><li>Locales de Pública Concurrencia, se considerarán como tales los incluidos en el campo de aplicación de la ITC-BT-28</li><li>Locales con riesgo de incendio o explosión, clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas, se considerarán como tales los incluidos en el campo de aplicación de la ITC-BT-29</li><li>Locales mojados con potencia instalada superior a 25kW, se considerarán como tales los indicados en la ITC-BT-30</li><li>Piscinas con potencia instalada superior a 10kW</li><li>Quirófanos y salas de intervención</li><li>Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior a 5kW, se considerarán como tales los incluidos en el campo de aplicación de la ITC-BT-09</li><li>Instalaciones de las estaciones de recarga para el vehículo eléctrico, que requieran la elaboración de proyecto para su ejecución, según ITC-BT-52</li><li>Serán objeto de inspección inicial las ampliaciones o modificaciones de importancia de las instalaciones.</li><li>Toda modificación/ampliación ha de ser realizada por un instalador autorizado en baja tensión y legalizada conforme la ITC-BT-04</li></ul>
<b>INSPECCION CADA DIEZ AÑOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Realizadas por un «Organismo de Control Autorizado»: (ITC-BT-05)</li><li>Instalaciones comunes de edificios de viviendas de potencia total instalada superior a 100kW.</li><li>Se entenderá como instalador autorizado en baja tensión a lo indicado en la ITC-BT-03</li><li>En lo referente a la periodicidad de las inspecciones y los agentes que intervienen, las instalaciones ya existentes antes de la entrada en vigor del RD 842/2002, de 2 de agosto (por el que se aprueba el actual REBT) quedan sometidas al mismo régimen, si bien los requisitos exigibles a dichas instalaciones serán los correspondientes a la reglamentación con la que se aprobaron.</li></ul>
<b>MANTENIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un instalador autorizado.</li><li>Es muy recomendable la suscripción de un contrato de mantenimiento con empresa instaladora autorizada en baja tensión, en particular las instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión (ITC-BT-09) y las instalaciones en quirófanos y salas de intervención (ITC-BT-38).</li></ul>

## **ANEXO VIII - OTROS DOCUMENTOS**

## PROTOCOLO COVID-19 PARA EMPRESAS DE SERVICIOS

A las condiciones de seguridad y salud que tienen que cumplir todas las empresas derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, hay que sumar las normas y recomendaciones dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos de actuación que se han ido publicando en la página oficial del Ministerio de Sanidad.

Estos protocolos y directrices se marcan en función del conocimiento científico y técnico disponible en cada momento, **lo que requiere constantes revisiones en los planteamientos y medidas propuestos**. A este respecto, es fundamental mantenerse al día y estar informado.

### **Medidas básicas de prevención personal:**

- Mantener distanciamiento social mínimo según normativa vigente (1.5-2 m).
- Reforzar las medidas de higiene personal:
  - Higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección: Lavado de manos frecuente con agua y jabón o geles de base alcohólica sobre todo cuando se haya tocado superficies de contacto frecuente que tengan más probabilidad de estar contaminadas o contacto directo con personas.
  - Etiqueta respiratoria:
    - Toser y estornudar tapándose nariz y/o boca con papel desechable y tirarlos con cada uso en basura con tapa y pedal, o de no ser posible, hacerlo sobre el interior del codo flexionado para no contaminar las manos.
    - Evitar tocarse la zona de la cara con las manos (nariz, boca, ojos)
    - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.

### **Política de limpieza y desinfección de equipos**

- Se asegurará una correcta limpieza de superficies y espacios:
  - **Limpieza y desinfección diaria del centro**, prestando atención a puntos críticos (superficies de mayor contacto como: pomos de puertas, botoneras, barandillas,...).
  - Limpieza y desinfección con material desechable a ser posible y con detergentes habituales o con lejía en dilución 1:50 (20ml de lejía y llenar resto de recipiente de 1l con agua) preparar en el día.
- Es muy importante realizar **pautas de ventilación diaria** (5-10 minutos) del centro.
- El personal de limpieza deberá disponer y utilizar los EPIS habituales adecuados para dichas tareas, siendo los guantes, a ser posible desechables, de no serlos se deberán limpiar y desinfectar después de su uso según especificaciones del fabricante.

### **Medidas organizativas**

- Las visitas al centro se deberán realizar previa cita.
- El personal de servicios del centro de trabajo utilizará con carácter general mascarillas (y guantes si fuera necesario).
- No acceder a ascensores con nadie.
- El personal de servicios del centro de trabajo, dispondrán de los equipos y útiles necesarios para realizar sus actividades para evitar el uso de equipos y útiles propios del centro de trabajo, en caso de no ser así el personal deberá desinfectarlos antes y después del uso.
- El personal de servicios del centro de trabajo deberá seguir las pautas, recomendaciones y la información de carteles que este indique.

(\*) Queda abierto a modificaciones en función de las nuevas publicaciones de normativas por la autoridad competente (Ministerio de Sanidad, Comunidad de Madrid, etc.)

## REGISTRO DE INFORMACIÓN A PERSONAL DE SUBCONTRATAS/AUTÓNOMOS

**Fecha:**

**Centro de trabajo:**

**Subcontrata / Autónomo:**

**Trabajador:**

**Puesto de trabajo:**

El/la trabajador/a abajo firmante **ha recibido información** tal y como se establece en el artículo 7 del RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales, con el siguiente contenido:

- Riesgos del COVID-19
- Medios de transmisión:
  - Mucosas
  - Vías respiratorias
- Medidas Preventivas Personales
  - Higiene de manos
  - Etiqueta respiratoria
- Limpieza y desinfección de lugares de trabajo
- Medidas organizativas
- Utilización de medios de protección

El/la Trabajador/a

Fdo.:

DNI: